



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N° 022-2019-SUNAT/300000

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA A LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA
FIRMAR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y CHEQUES NO NEGOCIABLES
POR DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO**

Callao, 29 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 066-2006-EF se aprobaron las normas para las devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso de derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación, multas e intereses;

Que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 037-2016-SUNAT/300000 se designó a los funcionarios autorizados para firmar las Notas de Crédito Negociables y cheques no negociables por devolución de pagos indebidos o en exceso a que se refiere el Decreto Supremo N° 066-2006-EF;

Que al haberse producido rotaciones en el personal directivo autorizado para firmar Notas de Crédito Negociables y los cheques no negociables por redención de las Notas de Crédito Negociables por devolución de pagos indebidos o en exceso, resulta necesario actualizar la designación de los trabajadores autorizados para firmar los citados documentos, con cargo a la sub cuenta corriente N° 0000-771465 del Banco de la Nación;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las siguientes designaciones efectuadas con la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00037-2016-SUNAT/300000:

Titulares

- VICTOR OMAR PEREDA REYES

Suplentes

- JOSÉ MARTÍN QUINECHE FIGUEROA

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los siguientes trabajadores, en calidad de titulares y suplentes, autorizados para firmar las Notas de Crédito Negociables que se emitan al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 066-2006-EF y los cheques no negociables de redención de las Notas de Crédito Negociables, con cargo a la sub cuenta corriente N° 0000-771465 del Banco de la Nación:

Titulares

- MAGALI INÉS CHUQUISPUMA CAYCHO
Supervisor de la División de Recaudación Aduanera

Suplentes

- ULISES OBREGÓN SÁNCHEZ
Especialista de la División de Recaudación Aduanera

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la Nación para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS